



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 228/2013.

Sobre: Reclamación de cuotas.

Demandante: Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261.

Procurador/a: Sr/Sra. Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a: Sr/Sra. Víctor Manuel Andrés Martínez.

Demandado: D/D.^a Alfredo Martín Hernando.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 228/13 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261, frente a Alfredo Martín Hernando, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número 133/2013. –

En la ciudad de Burgos, a 11 de julio de 2013.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 228/13, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261 de Burgos, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito y dirigido por el Letrado Sr. Andrés Vicente, contra D. Alfredo Martín Hernando en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios c/ Esteban Sáez Alvarado, 1-9, carretera Poza, 18 bis y c/ Vitoria, 261 de Burgos, contra D. Alfredo Martín Hernando, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de tres mil ochenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (3.084,64 euros) más los intereses contemplados en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma.. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 4673 0000 04 0228 13.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Alfredo Martín Hernando, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)